



Secretaría
FJS/OM

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2024/2025 incluyendo la redacción de proyecto y la instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. (Expte. 24-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) del suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2024/2025 incluyendo la redacción de proyecto y la instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 148.760,33 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.239,67 €) arrojando un total de 180.000 €

Dentro de la programación del Área de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

Connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Considerando la naturaleza de las prestaciones reseñadas y que constan descritas en el PPT, se trata de un contrato mixto que aglutina prestaciones propias de un servicio y de suministro, por lo que conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, entendiéndose que en su conjunto, prevalece la naturaleza de suministro ya que la ornamentación se prevé a partir de elementos y contenidos diseñados y fabricados de manera previa.

Necesidad a satisfacer:

Desde el Área de Fiestas se plantea la instalación de iluminación ornamental en las Fiestas de Navidad y Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana y dotar a la ciudad de un ambiente "navideño" que fomente no sólo valores materiales como la alegría, el optimismo, la mejor convivencia sino inmateriales como el atractivo adicional para las personas que visiten nuestra ciudad o los propios ciudadanos de Ávila en unas fechas que favorecen el incremento de las compras.

Necesidad de contratar los trabajos:

HASH DEL CERTIFICADO:
3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:
30/05/2024
30/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC250221636267B4641BB



Visto el informe evacuado por los servicios técnicos sobre insuficiencia de medios, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Es evidente que dada su entidad deben considerarse aspectos con el fin de asegurar ciertos requisitos estéticos acordes a la entidad de la ciudad. En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato en la forma que se reseña en el pliego.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, además de considerar lo antieconómico de la prestación si varias empresas desplazarán medios materiales y humanos para la realización de un contrato de tan escasa cuantía.

Se trata de un contrato concebido como un programa de gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.

En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que se pretenden, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta la necesidad de anticipar la licitación de este contrato con el fin de poder asegurar a la mayor brevedad la gestión de reserva de elementos por las empresas interesadas dado el alto nivel de demanda contrastado, y considerando los plazos de licitación por el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2024/2025 incluyendo la redacción de proyecto y la instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 148.760,33 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.239,67 €) arrojando un total de 180.000 €



Tercero.- El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2024, existiendo crédito.

Año	Partida	Importe/€ IVA incluido
2024	0104 33800 22799	180.000 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 297.520,66 €.

Quinto.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a doña Anunciacion Pérez García, TAG del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

Séptimo.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Octavo.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor.,
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

(documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:
30/05/2024
30/05/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC250221636267B4641BB